

# CONSTITUCIÓN DEL PARTIDO DEMÓCRATA- AGRICULTOR-LABORISTA DEL DISTRITO SENATORIAL 62

El nombre de esta organización es Partido Demócrata-Campesino-Laboral del Distrito 62 del Senado (la "Unidad").

**Sección 1.** La Unidad se rige por la Constitución Estatal y los Estatutos del DFL, salvo lo dispuesto en este documento.<sup>1</sup>

**Sección 2.** Esta Constitución está subordinada a las partes pertinentes de la Constitución y Estatutos del DFL Estatal y a la Convocatoria Oficial del DFL Estatal. Los asuntos parlamentarios no regidos por esta Constitución y sus Estatutos, ni por las normas del organismo en cuestión, ni por la Constitución y Estatutos del DFL Estatal, ni por la Convocatoria Oficial del DFL Estatal, se regirán por las Reglas de Orden de Robert, recientemente revisadas.

**Sección 3.** Esta Constitución puede ser enmendada por mayoría de votos de los delegados en la Convención de la Unidad y sustituirá a todas las Constituciones y Reglamentos anteriores de la Unidad. Las enmiendas entrarán en vigor en el momento de la clausura de la Convención en la que hayan sido aprobadas. Se archivará una copia de esta constitución y de cualquier enmienda a la misma en la Oficina Estatal del Partido DFL.

**Sección 4.** La Unidad podrá adoptar estatutos relativos a asuntos que no se rijan expresamente por la Constitución y Estatutos del DFL Estatal ni por esta Constitución, ni entren en conflicto con ellos. Los estatutos pueden ser adoptados o enmendados por mayoría de votos de la convención de la Unidad o por un 60 por ciento de votos afirmativos en una reunión del comité central de la Unidad. En la convocatoria de la reunión del Comité Central deberá incluirse una copia de cualquier propuesta de modificación de los estatutos.

**Sección 5.** La Unidad celebrará una conferencia de trabajo en los años impares, según lo dispuesto en la Constitución y Estatutos Estatales del DFL.

## ESTATUTOS

- A. El Tesorero, bajo la dirección del Presidente, podrá efectuar desembolsos y reembolsos de hasta 150,00 dólares por actividad del Distrito del Senado. Todos los desembolsos y reembolsos superiores a 150,00 dólares por actividad del Distrito del Senado requieren la aprobación del Comité Central o del Comité Ejecutivo. Únicamente a efectos de aprobación de desembolsos y reembolsos, el Comité Ejecutivo podrá votar por teléfono o correo electrónico.
- B. Cada uno de los Directores será elegido por sufragio universal. El Presidente puede, previa aprobación del Comité Ejecutivo, pero no está obligado a ello, asignar a un administrador una o más de las siguientes funciones:

**Comunicaciones:** Este Director coordinará todos los aspectos relacionados con las comunicaciones del Distrito Senatorial. Este

El Director ayudará a mantener el sitio web del Distrito del Senado y/o su presencia en los medios sociales (por ejemplo, página de Facebook, cuenta de Twitter) en coordinación con el Presidente.

**Recaudación** de fondos: Este Director coordinará todos los esfuerzos de recaudación de fondos en el Distrito del Senado. Este Director presidirá la Comisión Permanente de Recaudación de Fondos.

**GOTV:** Este Director coordinará los esfuerzos del Distrito del Senado para conseguir el voto. Este Director presidirá la comisión permanente GOTV.

Todos los Administradores desempeñarán en el Distrito del Senado las funciones que les asigne el Presidente o el Comité Ejecutivo. Después de cada convención, el Comité de Candidaturas remitirá al nuevo Presidente electo sus recomendaciones, si las hubiere, para el nombramiento de cualquiera de estas funciones.

- C. El Distrito del Senado tendrá las siguientes Comisiones Permanentes:

**Recaudación** de fondos: Este Comité supervisará todos los asuntos financieros del Distrito del Senado, incluidos los presupuestos y la recaudación de fondos. Si el Presidente ha designado a un Director como Director de Recaudación de Fondos, éste presidirá este Comité. El Tesorero y el Vicetesorero formarán parte de este Comité.

**GOTV:** Este Comité facilitará las actividades de GOTV del Distrito del Senado y coordinará con los candidatos y la campaña coordinada del DFL del Estado. El Director de GOTV presidirá este Comité.

**Divulgación:** Este Comité trabajará para aumentar la diversidad de quienes participan en las actividades del Distrito Senatorial. Además, este Comité planificará y llevará a cabo eventos comunitarios (que no sean recaudatorios) para conectar mejor el Distrito Senatorial con la comunidad, incluidos, entre otros, foros temáticos. El Responsable de Relaciones Exteriores presidirá este Comité.

- D. Se permitirán ausencias justificadas por causa razonable, previa notificación al Presidente o al Secretario antes de la reunión. También podrán permitirse ausencias justificadas, en caso de urgencia, previo aviso con una antelación razonable.

<sup>1</sup> La Constitución y Estatutos del DFL estatal y la Convocatoria Oficial pueden consultarse en: <https://www.dfl.org/partydocuments/>.

Si necesita copias físicas, imprímalas o póngase en contacto con el DFL State Party llamando al 651-293-1200 o al 1-800-999-7457.